



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 271-2024-AL/MPH

Huancavelica, 16 de agosto 2024

VISTO:

El Informe N° 419-2024-GDS/MPH., de fecha 07 de agosto de 2024, de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, quien solicita modificación de la Resolución de Alcaldía N° 203-2024-AL/MPH., a través de acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades, en materia de programas sociales de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: 1. Funciones Específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: numeral 1.4 Ejecutar el Programa de Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia (...);

Que, la Ley N° 25307, declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Materno Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos; y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 041-2002-PCM., establecen la conformación de los Comités de Gestión Locales de los Programas Sociales y sus funciones;

Que, el artículo 23° del Decreto Supremo N° 041-2002-PCM., estipula el mandato de los integrantes de los Comités de Gestión Nacional, Regionales y Locales, tienen una duración de dos años sin posibilidad de reelección. Las representaciones son ad honorem;

Que, a través del Decreto Supremo N° 006-2016-MIDIS., se establece funciones que corresponde al Gobierno Nacional, Gobiernos Locales y organizaciones que participan en el Programa de Complementación Alimentaria - PCA., disponiendo en su artículo 10° Conformación y Funciones del Comité de Gestión Local, numeral 10.1. El Comité de Gestión Local es una instancia de participación conformada por seis (6) integrantes: tres (3) de las Organizaciones Sociales de Base, dos (2) del gobierno local que ejecute el programa y un (1) representante de la institución pública que determinen los cinco integrantes anteriores, que coadyuve a garantizar una adecuada ejecución de los alimentos que conformarán las raciones, tomando en cuenta sus valores nutricionales, entre otros aspectos técnicos. En la sesión de instalación del Comité se elegirá a su presidente de entre sus miembros;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 203-2024-AL/MPH., de fecha 30 de mayo de 2024, se resuelve conformar al Nuevo Comité de Gestión Local Provincial del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, por las consideraciones expuestas en la presente resolución, para el periodo de 2 años a partir del 18/03/2024 al 18/03/2026, quedando integrado de la siguiente manera:

- ✓ Ing. Wilder Carhuapoma Quispe, **Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Huancavelica.**
- ✓ Ing. Ines Boza Quispe, **Responsable del Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial Huancavelica.**
- ✓ Sra. Elpidia Vidalón De Quispe, **Primer Representante de la Organización Social de Base.**
- ✓ Sra. Gladys Parí Quispe, **Segundo Representante de la Organización Social de Base.**
- ✓ Sra. Justina Paytan Araujo, **Tercer Representante de la Organización Social de Base.**
- ✓ Lic. Hugo Tacca Zarate, **Nutricionista (Responsable De Salud).**

Que, mediante Acta de Reunión del Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, de fecha 08 de agosto de 2024, los miembros de Comité de Gestión Local, acordaron actualizar el Comité de Gestión Local, en cuanto al Gerente de Desarrollo Social y encargado de la Unidad del Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, (...);

Que, mediante Informe N° 123-2024-PCA-SGSyPS-GDS/MPH., el Encargado Responsable del Programa de Complementación Alimentaria, solicita actualización vía acto resolutivo del Comité de Gestión Local Provincial del Programa de Complementación Alimentaria PCA de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, (...);

Que, mediante Informe N° 481-2024-SGSyPS-GDS/MPH., el (e) Sub Gerente de Salud y Programas Sociales, solicita reconstituir el Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria, vía acto resolutivo, por lo siguiente motivos: Según Resolución de Alcaldía N° 235-2024-AL/MPH., se designa al Lic. Edc. Amador Huamán Condori, como nuevo Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Huancavelica y según Memorando N° 230-2024-GDS/MPH., de fecha 01 de agosto de 2024, se encarga el Programa de Complementación Alimentaria al Ing. Jonathan Uver Soto Renojo; en ese sentido, amerita emitir el presente acto resolutivo;



Estando a lo expuesto, a los documentos de vistos y con las facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - RECONFORMAR el Comité de Gestión Local Provincial del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, por las consideraciones expuestas en la presente resolución, el mismo que quedará integrado de la siguiente manera:

Nº	NOMBRE COMPLETO	CARGO
01	Lic. Edu. Amador Huamán Condori	Gerente de Desarrollo Social
02	Ing. Jonatan Uver Soto Renojo	Encargado de la Unidad del Programa de Complementación Alimentaria
03	<i>Sra. Elpidia Vidalón De Quispe</i>	<i>Primer Representante de la Organización Social de Base.</i>
04	<i>Sra. Gladys Parí Quispe</i>	<i>Segundo Representante de la Organización Social de Base</i>
05	<i>Sra. Justina Paytan Araujo</i>	<i>Tercer Representante de la Organización Social de Base</i>
06	Lic. Hugo Tacca Zarate	Nutricionista (Responsable de Salud)

Artículo Segundo. - RATIFICAR la Resolución de Alcaldía N° 203-2024-AL/MPH., donde se conformó el Comité de Gestión Local Provincial del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, por un periodo de 2 años (18/03/2024 y 18/03/2026), excepto los miembros materia de reconformación de la presente resolución.

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Salud y Programas Sociales y al Programa de Complementación Alimentaria, el cumplimiento en la presente resolución.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Desarrollo Social.
Sub Gerencia de Salud y Programas Sociales.
Responsable del PCA.
Comité designado (6).
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCVELICA
Toribio W. Castro Cornejo
ALCALDE

